



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

USHUAIA, 14 NOV 2007

VISTO la Nota N° 0827/07, Letra: D.P.E.S.C.I. y D.P. (CAP.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado: "USOS DE HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA LA CATALOGACIÓN CON SOFTWARE AGUAPEY", organizado por el personal técnico de la Biblioteca Nacional del Maestro.

Que se llevó a cabo entre los días 8 y 9 de octubre de 2.007, en las instalaciones del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia, y entre los días 11 y 12 de octubre de 2.007 en la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande.

Que su objetivo fue fortalecer el uso de herramientas avanzadas para lograr el funcionamiento pleno del sistema de catalogación, carga y consulta de registro bibliotecarios.

Que estuvo destinado a bibliotecarios y docentes de todos los Niveles que utilizan el Sistema AGUAPEY.

Que se deja establecido que el mencionado Proyecto no erogó gasto alguno a este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado "USOS DE HERRAMIENTAS AVANZADAS PARA LA CATALOGACIÓN CON SOFTWARE AGUAPEY", organizado por el personal técnico de la Biblioteca Nacional del Maestro, llevado a cabo entre los días 8 y 9 de octubre de 2.007, en las instalaciones del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", de la ciudad de Ushuaia, y entre los días 11 y 12 de octubre de 2.007 en la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente no erogó gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2438

/07.-

G.T.F.
H. N.E.
R. L.E.
A. S.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY MARCELO JAVIER
 Jefe Div. Comunicación y Archivo
 Dependiente de la Dirección de Despacho
 Ministerio de Educación

Prof. MARIA I. CABRERA DE URGAPILETA
 Ministro de Educación